



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080751)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó con fecha 18 de mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
DIRECTORA UNIVERSIDAD POPULAR	A2	1	04/06/2004
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	08/04/1991 24/06/1991
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	1	08/07/1991
ENCARGADO DE OBRAS	AP	1	16/09/2011
PEÓN (SOLDADOR SERV. MULTIPLES)	C2	1	03/02/2010
PEÓN (PERS. MANTENIMIENTO)	AP	1	03/11/2009
PEÓN (ELECTRICISTA)	C2	1	12/11/2007
CELADOR SANITARIO	AP	1	20/10/2009

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura³, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Esparragosa de la Serena, 18 de mayo de 2022. La Alcaldesa, LIDIA CARRASCO MARTÍN.

• • •

